

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11201

S/. 0.50

Huaraz, 22 DE OCTUBRE DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

Detienen a 4 sujetos que se enfrentaron a balazos con la Policía

Son investigados por los delitos de tenencia ilegal de armas y explosivos, tentativa de homicidio y banda criminal.



Los intervenidos integrarian la banda criminal "Los Secuaces del Pulpo", dedicada a la extorsión. Durante la captura se les incautaron armas de fuego y un cartucho de dinamita

Tres son los detenidos



En Pomabamba tres son investigados por la muerte de adolescente 16 años

Sancionan a tres locales

Por vender productos vencidos y sin registro sanitario



Realizan el rociado químico contra la uta en Quillo Yungay

Brigadistas intervendrán viviendas de 10 sectores del distrito para eliminar al mosquito transmisor de la leishmaniasis cutánea



EDITORIAL

Pacto destruye el "milagro" económico peruano

Aumento del gasto corriente avalado por el Congreso compromete finanzas públicas de largo plazo. Diversos organismos multilaterales destacaban que, aun con desigualdades persistentes que deben corregirse, el país había logrado erigir un modelo de gestión pública basado en el respeto a la disciplina fiscal y a reglas claras de responsabilidad institucional.

Esa "regla fiscal" —término técnico que en esencia significa no gastar más de lo que el Estado puede financiar de manera sostenible y obtener ingresos tributarios suficientes para mantener sus inversiones en políticas públicas— fue el cimiento de un ciclo virtuoso: permitió reducir la deuda, mantener déficits controlados, asegurar credibilidad ante los mercados y proteger el erario público de los vaivenes políticos.

En términos históricos, el Perú sostuvo, entre 2000 y 2019, déficits fiscales promedio cercanos al 0,6 % del PBI, una cifra envidiable en la región. Esa prudencia consolidó lo que muchos llamaron, no sin mérito, "el milagro económico peruano": crecimiento sostenido, inflación baja y una resiliencia que permitió atravesar crisis globales sin colapsar.

Aun en medio de la errática administración del expresidente Pedro Castillo, el Ministerio de Economía y Finanzas procuró preservar ese marco institucional.

Pero con la llegada de Dina Boluarte, sostenida por una coalición parlamentaria autoritaria y mercantilista, se disparó el gasto corriente, se relajaron los límites de la regla fiscal y se legisló en favor de beneficios tributarios tales diversos como la erosión en el erario que genera la ley Chlimper y el incremento injustificado del gasto corriente del Congreso.

El resultado: un Estado que gasta más, produce menos y pierde capacidad de corrección, convirtiendo al país en una de las economías con menos recaudación en América Latina.

El propio presidente del Banco Central de Reserva del Perú, Julio Velarde, ha señalado que si bien el déficit fiscal proyectado para 2025 —en torno al 2,4 % del PBI— puede parecer "manejable" frente a otros países de la región, es insostenible. Más aún, Velarde ha advertido que las recientes leyes de incremento del gasto público "erosionan las finanzas" del Estado y que, sin disciplina, "la euforia de la bonanza puede anteceder una crisis".

El pacto parlamentario que hoy sostiene al Ejecutivo ha confundido márgenes de ingresos sostenidos producidos por los precios altos de commodities con bonanza. De no corregirse pronto lo que hoy tratan de hacer ver como un nuevo ciclo de prosperidad, será una burbuja de tiempo.

Cuando ese ciclo, inevitablemente, se revierta —como ocurre siempre—, el espejismo de liquidez se evaporará y quedará al descubierto la magnitud del daño: un aparato estatal sin ahorro, sin margen fiscal y con una ciudadanía cada vez más desconfiada de la capacidad del Estado para administrar el bien común.

De esa manera, la destrucción de esa disciplina fiscal en nombre del cortoplacismo parlamentario equivale a dinamitar la base misma de la gobernabilidad que en periodos de crisis como la pandemia impidió que el país caiga en la debacle.

Son los mismos defensores del modelo neoliberal instaurado en la dictadura fujimorista quienes han capturado el Estado por una clase política que usan el poder como botín. Y lo que hoy parece sostenido por el viento favorable de los mercados internacionales, mañana, como todo ciclo, si no se corrige en las próximas elecciones, puede convertirse en la factura más costosa de nuestra historia republicana reciente.

Huarmey: Población realizó la «Marcha por la salud y la Vida» por la grave contaminación por arsénico

“Las autoridades de la Diresa y el Ministerio de Salud (MINSA) garantizaron la atención médica a los mas de 400 contaminados con arsénico pero los pacientes están abandonados”

Cientos de pobladores de los valles de Huarmey y Culebras, juntas vecinales de los distintos sectores de la ciudad de Huarmey, gremios sindicales y población en general salieron a las calles para respaldar la convocatoria del Comité de Salud de Puerto Huarmey y 9 de Octubre, dejando sentir, la necesidad de luchar por la vida y la salud.

POBLADORES EXIGEN PLAN DE EMERGENCIA AMBIENTAL

“¡El pueblo unido, jamás será vencido!”, fue una de las arengas que se escuchó la tarde de hoy, en la marcha pacífica por la para concientizar a la población y exigir a las autoridades nacionales a ejecutar un Plan de Emergencia Ambiental que contemple medidas para reducir el alto índice de contaminación con arsénico en la población huarmeyana.

DIRESA Y MINSA ABANDONAN A 400 PERSONAS CONTAMINADAS CON ARSÉNICO

«Hoy hemos hecho historia, el pueblo nuevamente se ha unido para exigir respeto a la vida y decir ¡Basta de tanta mentira! por dejar abandonados a su suerte al 82% de la población huarmeyana que se encuentra con-



taminado con arsénico inorgánico en el cuerpo.

Las autoridades de la Diresa y el Ministerio de Salud (MINSA) garantizaron la atención médica a los mas de 400 contaminados con arsénico pero los pacientes están abandonados», acotó el abogado Martín Cabrera Ramos en su participación.

NIÑOS Y EMBARAZADAS CONTAMINADOS CON ARSÉNICO

Desde hace dos años que se destapó, los graves problemas de salud pública por la presencia de arsénico en el cuerpo del 88%



de niños y embarazadas en el Puerto Huarmey y 9 de Octubre y desde esa fecha se han agudizado los casos, debido a la presencia de altos índices de arsénico en los tamizajes realizados a una amplia muestra de la población de Huarmey. (Ronald Montoro Yopla)

Detienen a 4 sujetos que se enfrentaron a balazos con la Policía



Los intervenidos integrarían la banda criminal “Los Secuaces del Pulpo”, dedicada a la extorsión. Durante la captura se les incautaron armas de fuego y un cartucho de dinamita

La Policía Nacional detuvo a cuatro presuntos integrantes de una banda criminal que se enfrentaron a balazos con los agentes policiales para evitar ser capturados. La

intervención se realizó ayer en el pueblo joven La Balanza, en Chimbote.

Los detenidos fueron identificados como Roberto Carlos León Manrique (47), Floro David Salvatierra Ruiz (32), Jhonatan Anderson Laurente García (38) y Víctor Hugo Gómez Velásquez (37), este último señalado como cabecilla de la banda “Los Secuaces del Pulpo”, presuntamente dedicada a actividades extorsivas en la ciudad.

Todos ellos son investigados por los delitos de tenencia ilegal de armas y explosivos, tentativa de homicidio y banda criminal.

La intervención se produjo luego de que los sujetos abandonaran una gallera ubicada en la avenida Pardo. Al notar que

eran seguidos por agentes, intentaron huir a bordo de un vehículo, desde el cual abrieron fuego contra el personal policial. Sin embargo, tras una persecución, los efectivos lograron reducirlos y detenerlos.

Durante el registro del vehículo, la Policía halló una escopeta, una pistola con cacerina encastrada y un cartucho de dinamita. Además, la carrocería del automóvil presentaba impactos de bala producto del enfrentamiento.

Los intervenidos fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa para las diligencias correspondientes. (V.Z. - RSD Noticias).

Yungay: realizan el rociado químico contra la uta en Quillo

Las brigadas de salud recorrerán los sectores de Mitua, Quitacancha, Cuntip Alto, Cunti Bajo, Zacsha, Pariacolca, Querompampa, Huacuy Bajo, Rinconada y Canal, donde se ha identificado la presencia del vector.



Las brigadas intervendrán viviendas de 10 sectores del distrito para eliminar al mosquito transmisor de la leishmaniasis cutánea

DEL 21 AL 24

Del 21 al 24 de octubre, la Red de Salud Pacífico Sur ha iniciado una jornada de rociado químico en viviendas del distrito de Quillo, provincia de Yungay, con el propósito de eliminar al mosquito transmisor de la leishmaniasis cutánea, más conocida

como la uta.

SECTORES DONDE BRIGADISTAS EJECUTARÁN EL ROCIADO QUÍMICO

Las brigadas de salud recorrerán los sectores de Mitua, Quitacancha, Cuntip Alto, Cunti Bajo, Zacsha, Pariacolca, Querompampa, Huacuy Bajo, Rinconada y Canal, donde se ha identificado la presencia del vector.

PARÁSITO DEL GÉNERO LEISHMANIA,

La uta es una enfermedad causada por un parásito del género Leishmania, transmitido por la picadura de un mosquito infectado.

LESIONES GRAVES

Este mal afecta principalmente la piel y se manifiesta con lesiones o úlceras en el rostro, brazos o piernas, que pueden dejar cicatrices permanentes si no se tratan a tiempo.

SINTOMAS

Otros síntomas frecuentes son picazón, enrojecimiento, inflamación y, en algunos casos, fiebre leve.

(Ronald Montoro Yopla)



La primera tarea del gobierno: Seguridad ciudadana

Decir que el estado ha perdido la lucha contra la inseguridad ciudadana es tan evidente como decir que $1 + 1 = 2$. El ataque a la orquesta Agua Marina (que concluyó con la vacancia de Dina Boluarte) es la prueba más palpable de que nadie se encuentra a salvo.



Por: Pedro Chirinos, jefe de asuntos legales y regulatorios de ComexPerú

Lamentablemente, Áncash no es la excepción. Solo en el último mes, se han reportado hechos como la falta de garantías para la fiscal que investiga presuntos actos de pesca ilegal extranjera, así como el hallazgo de droga arrojada al penal de Huaraz. En este contexto, como ciudadana debemos exigir a las autoridades que tomen protagonismo en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Además de reforzar los operativos policiales y la atención oportuna de denuncias, se debe facilitar protección a los operadores de justicia: fiscales y jueces deben tener la seguridad de que el ejercicio de su labor no generará amenazas ni atentados en su contra.

Teniendo en cuenta que, debido a la vacancia, la cabeza del Ejecutivo (actualmente José Jeri) proviene del Congreso, debería ser más fácil articular y priorizar los proyectos de leyes que ayuden en la lucha contra la delincuencia. En esa tarea, también es importante identificar aquellas iniciativas que no ayudan con combatir el crimen.

Justamente, el Congresista Luis Cordero Jon Tay (del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso) presentó un proyecto de ley en el que proponía que el pago por las extorsiones se pueda deducir del impuesto general a las ventas. Según su exposición de motivos, se buscaba otorgar un beneficio a las víctimas, y garantizar su seguridad.

Lo que llama la atención es que ni el propio Congresista ni su equipo técnico han podido advertir que este tipo de iniciativas, en lugar de castigar la criminalidad, la normaliza. Lo más peculiar es que la exposición de motivos señala que se busca garantizar la seguridad de las víctimas. ¿Cómo ofrecer seguridad, si de haberse aprobado esta propuesta, los extorsionadores ofrecerían el "crédito fiscal" como beneficio a cambio del pago de cupo?

Ante el escándalo en redes sociales, el congresista optó por retirar su iniciativa). Sin embargo, esto muestra que, para combatir la inseguridad ciudadana, los esfuerzos deben orientarse en facilitar las labores de los operadores de justicia (Policía, Fiscalía y Poder Judicial). Está en manos de este nuevo gobierno y del Congreso asumir el protagonismo en la lucha frontal contra la delincuencia. No necesitamos más muertos en nuestro país.

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día SABADO 08 de noviembre del 2025, a horas 11:00 am., pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
42	HUARAZ	LICENCIADO EN TURISMO	PERUANA	42416808

JR. 27 DE NOVIEMBRE N°747

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
38	HUARAZ	SECRETARIA EJECUTIVA	PERUANA	44154711

AV. VILLON BAJO N°286

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

21/10/2025
Exp. N° 276175-0 - 2025

REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día SABADO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2025, a las 02:00PM pretenden contraer Matrimonio Civil EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
36	UCHISA	INDEPENDIENTE	PERUANA	45478506

DOMICILIO: SHANGAYAN BAJO SIN INOP, HUARAZ

EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
33	INDEPENDENCIA	INDEPENDIENTE	PERUANA	71888880

DOMICILIO: SHANGAYAN BAJO SIN INOP, HUARAZ

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

15/10/2025
Exp. N° 274680-0 - 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 20 de octubre de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL 000292-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 20-2025-MPH-CM, de fecha 15 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO: el Expediente Administrativo **ED-162711, ED-152957, ED-106724**, y, el DICTAMEN N° 00055-2025-MPHZ/GM-CPP, de fecha 10 de octubre de 2025, el INFORME N° 000498-2025-MPHZ/SG, de fecha 29 de septiembre de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000421-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 26 de septiembre de 2025, el INFORME N° 000495-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de septiembre de 2025, el INFORME N° 00044-2025-MPHZ/GM-CPP, de fecha 25 de septiembre de 2025, el INFORME N° 000485-2025-MPHZ/SG, de fecha de fecha 12 de septiembre de 2025, el INFORME N° 0001456-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 11 de septiembre de 2025, el INFORME LEGAL N° 0001511-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 10 de septiembre de 2025, el MEMORANDUM N° 00075-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 10 de septiembre de 2025, el INFORME N° 000442-2025-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 10 de septiembre de 2025, el INFORME N° 000476-2025-MPHZ/SG, de fecha 09 de septiembre de 2025, el INFORME 00042-2025-MPHZ/GM-CPP, de fecha 08 de septiembre de 2025, el INFORME N° 000449-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de agosto de 2025, el INFORME N° 000152-2025-MPHZ/GM, de fecha 21 de agosto de 2025, el INFORME LEGAL N° 000470-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 14 de agosto de 2025, el INFORME 0001071-2025-MPHZ/GATYR-OEC, de fecha 05 de agosto de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO 000334-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2025, el INFORME N° 000319-2025-MPHZ/GPP, de fecha 04 de agosto de 2025, el INFORME TECNICO N° 00032-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 01 de agosto de 2025, el INFORME N° ADMINISTRATIVO 000322-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 30 de julio de 2025, el INFORME N° 0001138-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 17 de julio de 2025, el INFORME N° 000892-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 17 de julio de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000216-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 03 de junio de 2025, el INFORME 000708-2025-MPHZ/GATYR-OEC, de fecha 28 de mayo de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000178-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, el INFORME N° 000702-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 29 de abril de 2025, la OPINION LEGAL N° 0006-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 29 de abril de 2025, el INFORME N° 000686-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 28 de abril de 2025, el INFORME N° 000198-2025-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 28 de abril de 2025, el INFORME N° 000364-2025-MPHZ/GM/SGT-V20, de fecha 28 de abril de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39 de la indicada ley orgánica;

Que, el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son competentes para: "Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley";

Que, el numeral 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; del mismo modo en su segundo párrafo establece: "mediante Ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo el numeral 9 del acotado dispositivo legal, señala textualmente, como otra atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma IV, Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el inciso b) del artículo 9° de la acotada norma señala que, es atribución de concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF, señala en su artículo 60, Normas Generales: (...) en aplicación de los dispuesto por la constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La Creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanzas, con los límites dispuestos en el presente título, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) para la supresión de tasa y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, el literal a) del numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27181,- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las competencias en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir normas y disposiciones, así como para realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 16-2009-MTC y sus modificatorias, establece en el numeral 1) del Artículo 5, que las Municipalidades Provinciales tienen competencia, dentro de su jurisdicción, para "emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente reglamento nacional de tránsito dentro de su respectivo ámbito territorial". Asimismo, establece en el literal b) del numeral 2) del Artículo 5 la facultad de las Municipalidades Provinciales para "Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracción de tránsito (...);

Que, en tal sentido, la determinación de los porcentajes de condonación o descuento en multas, papeletas de tránsito, gastos por internamiento de vehículos en el depósito municipal, así como en actas de control y fiscalización, constituye una facultad normativa exclusiva del Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía y de la potestad de establecer beneficios a favor de los administrados;

Que, la implementación de una Amnistía No Tributaria reporta ventajas significativas, tales como:

- **Facilitar la regularización** de obligaciones de los administrados, educando la carga de morosidad.
- **Promover la formalización** de conductores y empresas de transporte, incentivando el cumplimiento de las normas municipales.
- **Generar mayores ingresos efectivos** a favor de la Municipalidad en el corto plazo, mediante la recuperación de deudas que de otro modo serían de difícil cobranza.
- **Reducir la carga procesal y administrativa**, al disminuir expedientes coactivos o procedimientos sancionadores pendientes.
- **Fortalecer la relación entre ciudadanía y municipalidad**, mostrando una gestión orientada a la equidad, la oportunidad y la eficiencia administrativa.

Que, mediante INFORME N° 000364-2025-MPHZ/GM/SGT-V20, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe del Área de Sanciones, solicita la "campaña de amnistía 2025 que otorga beneficio de

descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de tránsito de la Municipalidad Provincial de Huaraz por un plazo de 90 días calendarios".

Que, mediante INFORME N° 000198-2025-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe del Área de Fiscalización, manifiesta la necesidad de implementar la "Campaña de Amnistía 2025", orientada a otorgar beneficios excepcionales de descuento en el pago de deudas no tributarias derivadas de Actas de Control en materia de transporte público de personas, así como la reducción en el pago de la tasa de guardiana por internamiento de vehículos en el depósito oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por un período de 90 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 000686-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 28 de abril de 2025, el Subgerente de transporte, solicita que se apruebe la propuesta de Amnistía No Tributaria derivado de Papeletas de Infracción de Tránsito y Actas de Control de Transporte Público de personas.

- a) Beneficio para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos, motocargas u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 91 a 240	75% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 241 a 450	85% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 451 a 660	90% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 661 a más	93% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación

- b) Beneficio para propietarios de autos, station wagon, combis, camionetas minibús, buses, camiones, canter, cisternas, vehículos pesados u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto a la fecha
De 91 a 240	75% del monto a la fecha
De 241 a 450	85% del monto a la fecha
De 451 a 660	90% del monto a la fecha
De 661 a más	93% del monto a la fecha

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 0006-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefe del Área Legal de la Subgerencia de Transportes, recomienda que se continúe con el trámite respectivo con Gerencia Municipal para que en su oportunidad se remitan los actuados ante el Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de ordenanza que regula el otorgamiento de beneficio de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de Tránsito y Actas de Control de Transporte Público de Personas y reducción, asimismo, por concepto de tasa de guardiana por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por un plazo de (90) días calendarios.

Que, mediante el INFORME N° 000702-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 29 de abril de 2025, el Subgerente de Transporte, adjunta el informe de la propuesta sobre Campaña de amnistía que otorga beneficio de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de Tránsito y Actas de Control de Transporte Público de Personas y reducción, asimismo, por concepto de tasa de guardiana por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 000178-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que previo al informe legal, se hace necesario contar con un informe técnico emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas sobre el proyecto de ordenanza que fuese presentado por la Subgerencia de Transportes;

Que, mediante el INFORME N° 000708-2025-MPHZ/GATYR-OEC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite el Informe Técnico, señalando entre otros puntos que el proyecto de ordenanza municipal en su artículo segundo literal b) a excepción de las papeletas de Infracciones con los códigos M-1,M-2,M-3,M-4 Y M-5, tendrán

un descuento del 50% del monto de la deuda, se incluye a aquellas que se encuentran en cobranza coactiva, sin embargo señala que dichos beneficios no serán aplicables a las infracciones tipificadas como: M1,M2,M3,M4, M5, M6,M7, M8,M9,M12,M16,M17,M20,M21,M23,M27,M28,M29,M31,M32 Y M42 (Muy graves) en razón que estas infracciones son infracciones muy graves que en muchas de ellas atentan contra la vida e integridad del propio conductor y particulares con consecuencias fatales.

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 000216-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que mediante INFORME 000708-2025-MPHZ/GATYR-OEC, la Oficina de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ha realizado una serie de observaciones al proyecto de ordenanza municipal sobre la "Campaña de Amnistía 2025, que otorga beneficios de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte público de personas y reducción por concepto de tasa de guardiana por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la municipalidad provincial de Huaraz por un plazo de 90 días calendarios, por lo que deriva al despacho de la Sub Gerencia de Trasportes a fin de subsanar las observaciones advertidas.

Que, mediante el INFORME N° 000892-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 17 de julio de 2025, la Jefe del Área Legal de la Subgerencia de Transporte, informa la subsanación de observaciones al proyecto de ordenanza sobre la amnistía, solicitando se continúe con el trámite respectivo para que se remitan los actuados ante el Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación, en mérito al artículo 5° de la Ley N° 27972, concordado con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Recomienda se continúe con el trámite, respectivo con Gerencia Municipal para que en su oportunidad se remitan los actuados ante el Concejo Municipal, con el objeto de que se apruebe el proyecto de ordenanza que regula el otorgamiento de beneficio de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de papeletas de infracción de Tránsito y Actas de Control de Transporte Público de Personas y reducción, asimismo, por concepto de tasa de guardiana por internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por un plazo de (90) días calendarios.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 000322-2025-MPHZ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita pronunciamiento de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, respecto a la aprobación de la "Ordenanza Municipal que aprueba la campaña de amnistía que otorga beneficios

contiene la descripción del beneficio de reducción de las deudas no tributarias, según el siguiente detalle:

SISTEMA MAPAS PERÚ PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO		
AÑO	PAPELETAS GENERADAS ESTADO (G) EN PROCESO	TOTAL DE MONTO POR RECAUDAR
Desde 01 de enero del 2010 hasta 31 de marzo del 2025.	48,206 papeletas	S/ 30,943,340.41
AÑO	PAPELETAS EN EJECUCIÓN COACTIVO ESTADO (C) COACTIVO	TOTAL DE MONTO POR RECAUDAR
Desde 01 de enero del 2010 hasta 31 de marzo del 2025.	4,281 papeletas	S/ 4,969,695.84
TOTAL		S/ 35,913,036.25

Beneficio para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos, motocargas u otros similares:

- b) Beneficio para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos, motocargas u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 91 a 240	75% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 241 a 450	85% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 451 a 660	90% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación
De 661 a más	93% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación

- c) Beneficio para propietarios de autos, station wagon, combis, camionetas minibús, buses, camiones, canter, cisternas, vehículos pesados u otros similares:

DÍAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto a la fecha
De 91 a 240	75% del monto a la fecha
De 241 a 450	85% del monto a la fecha
De 451 a 660	90% del monto a la fecha
De 661 a más	93% del monto a la fecha

Emite opinión, que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía 2025 que otorga beneficio de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de Papeletas de Infracción de tránsito y Actas de Control de Transporte Público de Personas, y Reducción por concepto de Tasa de Guardianía por Internamiento en el Depósito oficial de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz por un plazo de 90 días calendarios".

Que, mediante INFORME N° 000152-2025-MPHZ/GM, de fecha 21 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, eleva el INFORME LEGAL 000470-2025-MPHZ/GAJ, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** la aprobación de proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía 2025 que otorga beneficio de descuento de pagos por deudas no tributarias, derivados de Papeletas de Infracción de tránsito y Actas de Control de Transporte Público de Personas, y Reducción por concepto de Tasa de Guardianía por Internamiento en el Depósito oficial de Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz por un plazo de 90 días calendarios".

Que, mediante INFORME N° 000449-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de agosto de 2025, la Secretaría General, remite el expediente administrativo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para que proceda conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante INFORME N° 00042-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 08 de setiembre de 2025, el presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, devuelve el expediente administrativo, para realizar las modificaciones realizadas en la reunión llevada a cabo con fecha 08 de setiembre de 2025.

Que, mediante INFORME N° 000476-2025-MPHZ/SG, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Secretaría General, solicita al Subgerente de Transporte, realice las modificaciones observadas en la reunión llevada a cabo con fecha 08 de setiembre de 2025.

Que, mediante INFORME N° 000442-2025-MPHZ/GM/SGT-F, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Jefe del Área de Fiscalización de la SGT, emite el informe del Jefe de la Oficina de Operaciones y remite la relación nominal de vehículos (autos, camionetas, mototaxis y motocicletas) internados en el depósito municipal entre el 15 de marzo y el 3 de setiembre del presente año. Cabe precisar que, conforme a lo coordinado, el inventario considera únicamente los vehículos ingresados hasta el 31 de agosto de 2025, incluyendo tanto actas de control como actas de constatación emitidas por el Área de Fiscalización. El inventario actualizado registra un total de 66 unidades distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ Autos : 18
- ✓ Camionetas : 02
- ✓ Mototaxis : 16
- ✓ Motocicletas : 30

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 00075-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Subgerente de Transporte solicita emitir Informe Legal y proyección de ordenanza modificada, en referencia a la **CAMPAÑA DE AMNISTÍA 2025, QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO**".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0001511-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Jefe del Área Legal de la Subgerencia de Transportes, remite su Opinión Legal, indicando que el presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo establecer beneficios de reducción en los pagos de deudas administrativas derivadas de las infracciones en materia de transportes y tránsito terrestre (papeletas de infracción y Actas de Control) y la liberación de vehículos del depósito oficial vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaraz, trayendo consigo que se evite el chatarrao obligatorio de las unidades vehiculares que se encuentran en el depósito municipal, beneficiándose tanto la Municipalidad Provincial de Huaraz y los propietarios de los vehículos internados y demás administrados deudores de infracciones, por lo que recomienda que se continúe con el trámite, respectivo con Gerencia Municipal, para que en su oportunidad se remitan los actuados ante el Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME N° 0001456-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 11 de setiembre de 2025, el Subgerente de Transporte, remite el Informe Legal y proyección de ordenanza modificada, en referencia a la **"CAMPAÑA DE AMNISTIA 2025 QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO"**, a fin de que se derive los actuados al Concejo Municipal.

Que, mediante INFORME N° 000485-2025-MPHZ/SG, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Secretaría General, remite el expediente administrativo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para que proceda conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante INFORME N° 00044-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal, teniendo en cuenta el Informe legal N° 0001511-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, en cuyo numeral 2.12, describe que el beneficio no tributario de las papeletas de infracción de tránsito terrestre, actas de constatación, actas de control y por la tasa de guardianía por el internamiento en el depósito oficial de vehículos de la Municipalidad provincial de Huaraz, comprenderá desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto, fecha que inicialmente conforme se apreciaba del proyecto de ordenanza comprendía al 31 de marzo de 2025, en tal sentido, contando con el INFORME LEGAL N° 0001511-2025-MPHZ/GM/SGT-AL, de fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el Jefe del área legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento.

Que, mediante INFORME N° 000495-2025-MPHZ/SG, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Secretaría General, solicita emisión de opinión legal, a fin de determinar la validez para la continuidad del trámite administrativo.

Que, mediante INFORME N° 0001508-2025-MPHZ/GM/SGT, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Subgerente de Transporte, adjunta el PROYECTO DE ORDENANZA ACTUALIZADA, desde el 01 de enero del 2010 hasta el 31 de agosto del 2025.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO N° 000421-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica informa a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que la modificación varía únicamente en cuanto al período de las deudas sobre el cual se va a aplicar la campaña de amnistía, esto es inicialmente entre el 01 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2025, ahora entre el 01 de enero de 2010 al 31 de agosto de 2025, por lo que no presenta variación sustancial en cuanto al contenido y objetivo del proyecto en mención, no correspondiendo efectuar un nuevo análisis jurídico.

Que, mediante INFORME 000498-2025-MPHZ/SG, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad provincial de Huaraz, remite el expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para su atención conforme a sus legales atribuciones.

Que, mediante el DICTAMEN N.° 00055-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 10 de octubre de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR: EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA 2025, QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ POR UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 20-2025 del Concejo Municipal Provincial de Huaraz, de fecha 15 de octubre de 2025, se solicitó al Pleno del Concejo Municipal la inclusión del presente tema en el respectivo debate, lo cual fue aprobado por mayoría, y se debatió en la estación de orden del día el Dictamen N°00055-2025-MPHZ/CM-CPP, mediante el cual, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, aprobar LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA 2025, QUE OTORGA BENEFICIOS DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ POR UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIOS.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 20-2025-MPH-CM, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con siete (07) votos a favor y cuatro (04) abstenciones por **MAYORÍA** aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA 2025 QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGOS POR DEUDAS NO TRIBUTARIAS, DERIVADOS DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO, ACTAS DE CONSTATACIÓN Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS, Y REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANIA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE.

Establecer amnistía no tributaria a favor de los administrados que mantengan deuda pendiente de pago derivados de Papeletas de Infracción de Tránsito, Actas de Constatación, Actas de Control de Transporte Público de personas y por concepto de Tasa de Guardianía por Internamiento en el Depósito Oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial de Huaraz, siempre y cuando hayan sido impuestas en el período comprendido desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a los porcentajes que se detalla en la presente Ordenanza Municipal.

Descongestionar el hacinamiento de vehículos que se encuentran en el depósito municipal dando facilidades a los propietarios o poseedores legítimos para retirar sus vehículos internados, previo cumplimiento de los requisitos que establece el TUSNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS.

Durante la vigencia de la presente Ordenanza los administrados gozarán de los siguientes beneficios, por pagos al contado:

2.1. INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

- Las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre impuestas del 01 de enero del 2010 al 31 de agosto del 2025, tendrán un descuento del 80 % del monto total de la deuda (incluye intereses, moras, costas y/o gastos procesales), al momento de su liquidación; incluyéndose aquellas que se encuentran en Cobranza Coactiva.
- Las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre con los códigos: M1-M2-M3, M4 y M5, tendrán un descuento del 50% del monto total de la deuda (incluye intereses, moras, costas y/o gastos procesales), al momento de su liquidación; incluyéndose aquellas que se encuentran en cobranza coactiva.

2.2. BENEFICIO NO TRIBUTARIO EN ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2015-MPH Y MODIFICADA CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 244-MPH DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

- Las multas derivadas de Actas de Constatación, Actas de Control de Transporte Público de Personas, impuestas desde el 01 de enero del 2010 al 31 de agosto del 2025, tendrán un descuento del 70% del monto total de la deuda insoluble (incluye intereses, moras, costas y/o gastos procesales), al momento de su liquidación; comprendiéndose aquellas que se encuentran en Cobranza Coactiva y multas impuestas por fiscalización en materia de transporte público.

2.3. REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANIA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

- Las deudas por concepto de Tasas de Guardianía por Internamiento en el Depósito Oficial de Vehículos de la entidad para propietarios de motocicletas lineales, trimotos, motocar, tricimotos, motocargas u otros similares, tendrán los siguientes descuentos:

(...viene de la Pag 5)

DIAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 91 a 240	75% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 241 a 450	85% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 451 a 660	90% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 661 a más	93% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.

- b) Las deudas por concepto de Tasas de Guardiania por Internamiento en el Depósito Oficial de Vehículos de la entidad para propietarios de vehículos menores (autos, minivan y camionetas pick up), camionetas rurales, furgonetas, minibús, buses, camiones, cisternas, vehículos pesados u otros similares, tendrán los siguientes descuentos:

DIAS DE INTERNAMIENTO	CONDONACIÓN DE DEUDA
De 60 a 90	65% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 91 a 240	75% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 241 a 450	85% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 451 a 660	90% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.
De 661 a más	93% del monto total de la deuda a la fecha de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIÓN NO PECUNIARIA EN INFRACCIONES MUY GRAVES

Respecto a la sanción no pecuniaria de las infracciones Muy Graves (M01, M02, M03, M04 y M05), el acogimiento a la amnistía no exime a los administrados de las sanciones correspondientes, siempre y cuando no haya operado la prescripción de las Papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito Terrestre.

ARTÍCULO CUARTO: EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

El acogimiento al beneficio de la amnistía no tributaria, dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo, en caso de encontrarse con expediente administrativo pendiente de trámite; con excepción de las infracciones señaladas en el artículo tercero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES PARA EL BENEFICIO NO TRIBUTARIO

- a) Pago de la totalidad de la deuda materia de beneficio.
- b) Desistirse de cualquier procedimiento o proceso vinculado con la deuda materia de beneficio, sea ante la Autoridad Administrativa o ante el Órgano Jurisdiccional, de ser el caso. Se cumplirá con el requisito presentando el cargo de recepción del escrito de desistimiento.

ARTÍCULO SEXTO: AL VENCIMIENTO DEL PLAZO

Al vencimiento del plazo de vigencia del presente beneficio, se dispondrán las acciones administrativas a efectos de declarar el abandono del vehículo y proceder a la subasta pública bajo los alcances de la ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva o someter el vehículo al proceso de chatarreo obligatorio, según corresponda, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 016-2021MTC, Reglamento que regula el Procedimiento para la declaración de abandono y chatarreo de los vehículos Internados en Depósitos Vehiculares.

ARTÍCULO SEPTIMO: PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS

El incumplimiento de las condiciones señaladas en la presente Ordenanza dará lugar a la pérdida del beneficio otorgado, dejándose sin efecto los descuentos efectuados, así como la suspensión del procedimiento coactivo correspondiente, tomándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: DISPONER que la presente Ordenanza tendrá una vigencia de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

TERCERA: EXCEPCIONALMENTE, durante las dos (02) primeras semanas de la vigencia de la presente Ordenanza, se tendrá un beneficio adicional del descuento de un 5%, sobre el valor inicialmente descontado.

CUARTA: DISPONER que los beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando por tanto derecho de devolución y/o compensación alguna.

QUINTA: DISPONER que las deudas vencidas y no pagadas dentro de la vigencia de la presente Ordenanza, perderán automáticamente los beneficios que ésta señala, por lo que, su valor impago retornará a los montos y porcentajes establecidos en la escala de infracciones señaladas en los Reglamentos Nacionales u Ordenanzas respectivas y se proseguirán con los procedimientos de cobranza correspondientes.

SEXTA: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transportes y a la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huaraz el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEPTIMA: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Informática, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, la comunicación y difusión en los diferentes medios de Comunicación y el apoyo logístico correspondiente.

OCTAVA: PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación a nivel regional y encargar a la Subgerencia de Informática la publicación de la misma en el portal institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado digitalmente por:
ELIQUEDIO LEON Zico Rene FAU
172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21/10/2025 08:38:24-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y VANZAS

Firmado digitalmente por:
ASIANA PORTELLA MARIA CONSUELO BR
7158622 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20/10/2025 16:08:09-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO Edo Jover FAU
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20/10/2025 17:35:00-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS Fidel FAU
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20/10/2025 17:08:56-0500
Cargo: GERENTE ASSESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
CARRASCO GALLOSO ALDRIN ERICK FIR
3240517 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21/10/2025 10:48:29-0500
Cargo: SUB GERENTE DE TRANSPORTES

Firmado digitalmente por:
COTOS AVELINO MARIA TERESA FIR
46361532 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 21/10/2025 11:26:23-0500
Cargo: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Firmado digitalmente por:
ROSALLES TINOCO David Manuel FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 21/10/2025 11:29:42-0500
Cargo: ALCALDE



INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 000292-MPH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:
<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/731337-000292-mph>
ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



ED-162711-1

UNIDOS
#TODOS SOMOS
Huaraz

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 998976

INGEMMET
CERTIFICADO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.
Lima 21 OCT. 2025
JENNER DELUKER ARCE
CERTIFICADOR
R.D. N° 0197-A-24-INGEMMET/GG-OA

Firmado digitalmente por: REYNOSO LEZANO
Victor FAU 20172268430 soft
Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
Fecha: 2025/08/20 16:47:43-0500
La fecha del Informe y Ratificación es la que aparece en la firma digital.

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: VARSOL SAC
Código: 01-02398-25
Fecha y hora de presentación: 24/07/2025, 16:30
Hectáreas: 100
Titular: PERCY ABELARDO VARGAS GONZALES

Distrito(s): YAUTAN
Provincia(s): CASMA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 949	828
2	8 948	828
3	8 948	827
4	8 949	827

20/08/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Letras:
Números: 23



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/ldocmin/pdfviewer/>
CVD: 1965 5422 0101 2706

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL.
943 691 833
930 490 221

SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Áncash: Sancionan a tres locales por vender productos vencidos y sin registro sanitario

Las multas, impuestas por la Municipalidad Provincial en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, ascendieron a 802 soles por cada local intervenido

Tres establecimientos comerciales de Chimbote fueron sancionados durante un operativo preventivo por vender productos vencidos y sin registro sanitario.

Las multas, impuestas por la Municipalidad Provincial del Santa (MP5) en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, ascendieron a 802 soles por cada local intervenido.

El operativo se realizó en distintos puntos de la ciudad con el objetivo de proteger la salud pública

En el supermercado Plaza Norte, ubicado en la urbanización Laderas del Norte, se detectaron galletas, gaseosas y chocolates de dudosa procedencia.

Situaciones similares se encontraron en el local Aki Market, en el asentamiento humano San Pedro, y en una tienda de venta de juguetes del pueblo joven Dos de Junio,



EDICTO

Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la secretaria Roció Álvarez Acero; Exp. N° 00014-2025-0-0210-JM-CI-01, RESOLUCIÓN N° TRES, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba ocho de agosto del año dos mil veinticinco; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite, vía proceso **ABREVIADO**, la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** interpuesta por **LUDAVINA NINFA SALCEDO MANRIQUE**, a quien se le tiene por apersonado al proceso y por señalado su domicilio procesal; consiguientemente córrase **TRASLADO** de la presente demanda a los demandados: sucesión de don Julio Salcedo Aguilar integrados por **ELIZABETH AGRIPINA SALCEDO MANRIQUE, EDELINA GERTUDES SALCEDO MANRIQUE, VERÓNICA CLOTILDE SALCEDO MANRIQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLÁN**, por el plazo de **DIEZ DÍAS** conforme lo establece las normas de nuestro ordenamiento jurídico procesal civil, a fin de que cumpla con absolverla, bajo apercibimiento en caso de no absolver la demanda de declararse su rebeldía en caso de incumplimiento; disponiéndose además **EMPLAZARSE** a los colindantes en sus respectivos domicilios reales.-

donde también se hallaron productos sin registro sanitario.

TODO LO INCAUTADO FUE DECOMISADO.

En la intervención participaron inspectores del Órgano

Desconcentrado de Salud Pública, el Área de Fiscalización Ambiental y la Subgerencia de Comercialización de la MP5.

Las autoridades informaron que estas acciones continuarán en diferentes sectores del distrito para asegurar el cumplimiento de las normas sanitarias y comerciales. (W.C. - RSD Noticias).

Exp. N° 372-2025-CI

EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, que despacha la señora juez Adela Aylleny Santisteban Valenzuela y la secretaria Jessica del C. Quito Rojas, se ha expedido la resolución número dos de fecha, 18/08/2025, cuyo extracto es como sigue: **ADMITIR SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por **LUZ AURORA SOSA REYNOSO**, sobre inscripción de partida de matrimonio, en la vía de Proceso **NO CONTENCIOSO**; **PUBLIQUESE** el aviso judicial correspondiente por un solo día en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario oficial de este distrito judicial debiendo el solicitante presentar las publicaciones de los edictos oportunamente de conformidad con lo previsto por el artículo 168° del Código Procesal Civil. Notifíquese.-

Huaraz, 21 de Octubre del 2025.

EDICTO

Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la secretaria Roció Álvarez Acero; Exp. N° 00021-2025-0-0210-JM-CI-01, RESOLUCIÓN N° UNO, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite, vía proceso **ABREVIADO**, la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** interpuesta por **MIRTHA DIANA TARAZONA ACERO**, a quien se le tiene por apersonados al proceso y por señalado su domicilio procesal; consiguientemente córrase **TRASLADO** de la presente demanda a los demandados **EUGENIO CABELLO RAMÍREZ, FORTUNATA RETUERTO CAMPOMANES Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA** debidamente representado por su alcalde Salomón Ocaña Alejo por el plazo de **DIEZ DÍAS** conforme lo establece las normas de nuestro ordenamiento jurídico procesal civil, a fin de que cumpla con absolverla, bajo apercibimiento en caso de no absolver la demanda de declararse su rebeldía en caso de incumplimiento; disponiéndose además **EMPLAZARSE** a los colindantes en sus respectivos domicilios reales.-

EMPRESA DE TRANSPORTE

Colguita Tours
R.A.C.
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin,
Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS
Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarunampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Moderna camioneta vuelca en San Nicolás al sur de Huaraz



Tres ocupantes resultaron ilesos

Sin lugar a dudas la región Ancash se vuelve en una zona con altos índices de accidentes de tránsito al ser un ámbito como en ninguna región con 20 provincias en cuyas carreteras a diario se suscitan siniestros automovilísticos. Es más, anteriormente la

zona costa en la vía que une los pueblos de Chimbote-Casma-Huarmey, los accidentes de tránsito siempre han sido una constante, pero estos hechos se han trasladado a la zona sierra de Ancash y no es novedad un accidente en las carreteras de los pueblos del Callejón de Huaylas y la zona de los Conchucos.

Increíblemente la vía que une los pueblos de la zona sur de Huaraz (vía Huaraz-Recuay-Ticapampa-Cátac-Conococha) es un tramo altamente peligroso en donde a diario ocurren los siniestros. Ayer en la vía Huaraz-Recuay por la jurisdicción del centro poblado de San Nicolás, una moderna unidad de color blanco titanio, marca Great Wall, modelo POER, se despidió cuando recorría de norte a sur y tras una mala maniobra el vehículo quedó en la cuneta volteado de medio tonel.

Gracias a Dios los ocupantes quedaron ilesos solo algunos golpes de poca consideración pero que sin embargo fueron atendidos ambulatoriamente en el centro de Salud de San Nicolás. Fue de suma importancia la atención de los agentes del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huaraz que llegaron de manera oportuna para el auxilio correspondiente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Consejera Pinto Toledo recibe denuncias del SINTASE



Sindicato de administrativos revelan malos manejos

La consejera Yanet Pinto Toledo, dentro de su labor de fiscalización se viene reuniendo con diversas autoridades de los sectores estatales, en esta oportunidad sostuvo diálogo con el sindicato del sector educación ante denuncias por irregularidades en el proceso de rotación administrativa 2025.

Cabe indicar que la consejera se reunió con representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación

por presuntas irregularidades en el proceso de rotación de personal administrativo correspondiente al año 2025.

En el desarrollo de la reunión los dirigentes dieron a conocer su malestar por la falta de implementación adecuada del proceso, advirtiendo posibles incumplimientos que vulneraron sus derechos.

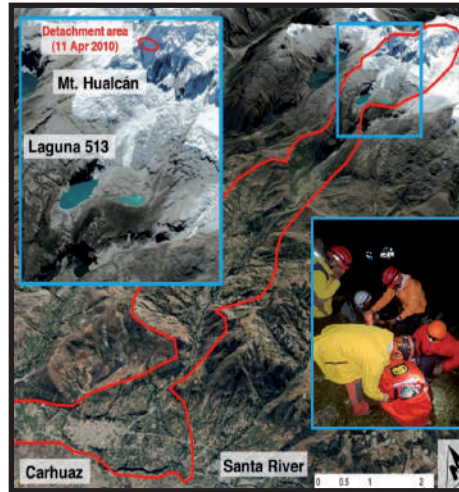
El SINTASE expresó su profundo malestar por la forma en que se viene manejando el proceso de rotación administrativa

2025, señalaron que se sienten defraudados al no ser escuchados de este modo vulnerando sus derechos, sin que ninguna instancia les brinde ayuda con respuestas contundentes.

El secretario general del sindicato, Edwin Cerna Espinoza, solicitó a la consejera que interponga sus buenos oficios de fiscalización, a fin de garantizar que el proceso se desarrolle con transparencia, equidad y conforme a la normativa vigente, Yanet Toledo expresó su profundo malestar ante las deficiencias observadas no sólo en el sector educación, sino también en otras instancias del aparato estatal en donde se les niega respuestas a sus interrogantes.

En ese marco, informó que ha presentado un Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) específico sobre el proceso de rotación administrativa 2025, el cual será debatido y aprobado en la próxima sesión del Consejo Regional. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Policía de Carhuaz rescata pareja de turistas



Se dirigían a la laguna 513 cuando los sorprendió fuerte granizada

Nuevamente el exceso de confianza y la falta de un guía de montaña, una pareja de turistas nacionales que se dirigían a la la-

guna 513 se imposibilitaba su paso, además extraviaron en la ruta a la laguna 513, La fuente de agua de origen glaciar decidieron visitar la Laguna denominada Laguna 513, pero no lograron llegar por los problemas atmosféricos de la temporada.

Tras la alerta a los miembros de la Comisaría Sectorial de Carhuaz, rápidamente el Mayor PNP Edwin Atauje dispuso que efectivamente en la Cordillera Blanca, al pie del nevado Hualcán en la jurisdicción de la provincia de Carhuaz; está ubicada a una altitud de aproximadamente 4.431 metros sobre el nivel del mar y es alimentada por el deshielo de dicho nevado. La pareja de caminantes fue sorprendida por una fuerte lluvia con vientos que

Mañana interpelan a gerentes del Gobierno Regional de Ancash



Consejo Regional cita al gerente de Infraestructura César Moreno

Desde décadas atrás en el seno del Gobierno Regional de Ancash, se han dado serias dificultades que parten de los gerentes de línea, muchos de los técnicos no resultan estar a la altura

para un trabajo que merece una institución gubernamental.

Muchos proyectos se han caído, otros como el caso del expediente para la construcción de un centro de salud para la localidad de Shindol (Pallasca) que a la fecha no se sabe nada y el tiempo ya caducó y no existe activación del referido documento.

Hay un gran problema como la construcción paralizada del nuevo local de la institución educativa "Santa Rosa de Viterbo", entre otros proyectos más que aún tienen dificultades debido a los malos procesos técnicos de los profesionales que trabajan en el Gobierno Regional de Ancash.

En tanto el Consejo Regional

de Ancash, anunció que este jueves 23 de octubre (mañana) serán interpelados varios gerentes de línea del Gobierno Regional, debido al estancamiento de diversas obras públicas que han generado preocupación en la población y en los propios consejeros.

El consejero delegado Yover Montoya Castillo, dio cuenta que varios gerentes están cuestionados entre ellos César Moreno, gerente regional de Infraestructura, quien debe explicar las causas y motivos de las obras paralizadas, así como rendir cuentas sobre los proyectos con mala ejecución y responder a los cuestionamientos que han llegado desde meses atrás desde lejanas provincias como el de Huari, Bolognesi, Ocros, entre otras. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESION INTESADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **GUILLERMA NORBERTA MENDEZ MENDOZA** y **ALEJANDRA HONORATA MENDEZ MENDOZA**, solicitan la Sucesión Intestada de **MARÍA CLAUDIA MENDOZA DE MENDEZ**, fallecida el 08 de Julio de 2023.

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 16 de Octubre de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION C.N.A. N° 30
- YUNGAY -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
UNIDAD DE REGISTRO DE ESTADOS CIVILES

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 68-2025.

El ciudadano **TORIBIO CARLOS POLO VILLARAN**, mediante Expediente Administrativo N° 00014491, del 21 de Octubre del 2025, solicita la rectificación de su Partida de Nacimiento, al haberse considerado por error, en el cuerpo principal, el nombre de la Madre: Rosa Villarán, cuando lo verdadero es: **Rosa Máxima Villarán Gonzáles**.

Se pone en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM- Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 21 de Octubre del 2025.

OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ABOG. GIOVANNI NIKOLAI AGAMA TAMAYO
Firma en la Unidad de Registros del Estado Civil
08.10.2025

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo **S/ 30 Soles** en todos sus horarios. En este mes del amor por **8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol** un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

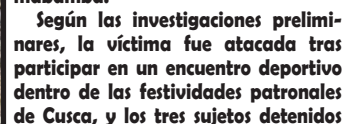
PARA LA RUTA
San Nicolás, Yauya,
San Francisco, Maribamba

A TAN SOLO
S/ 20.00

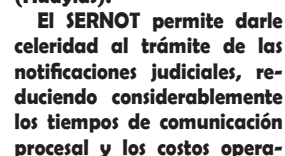
6:15 a.m.
a San Luis y Chacas

A TAN SOLO
S/ 15.00

Inicialmente cinco personas, presuntamente integrantes de una misma familia proveniente de la comunidad de Vilgo, fueron intervenidas, poco después quedaron detenidos sólo tres; Celestino Córdoba, Serafín Córdoba y Dionicio Anacle. La situación legal de los detenidos está en manos del fiscal adjunto provincial de Pomabamba Dr. Michael Josimar Arteaga Cano. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



En el acto protocolar participaron magistrados, representantes del Ministerio Público; de la Policía Nacional del Perú, además de funcionarios y servidores judiciales. (Nota Prensa Poder Judicial)



VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Huaraz, treinta de setiembre del año dos mil veinticinco. - **DECLARAR FUNDADO** el requerimiento Fiscal. **REVÓQUESE** la conversión de la pena de prestación de servicios a la comunidad, prevista en la Resolución N° 04 - Sentencia de fecha 23.12.2022, en los seguidos en contra de **EDGAR JUNIOR FIGUEROA VALVERDE** como autor de la comisión del Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de agresiones en contra de los integrantes del grupo familiar - Agresiones físicas en agravio de R.J.G.R (17), delito previsto y sancionado en el primera párrafo y numerales 3 y 4 del segundo párrafo del artículo 122-B del Código Penal, concordante con el primer párrafo numeral 1) del art- 108-B del mismo código sustantivo. **CONVIÉRTASE** la pena de 104 jornadas de prestación de servicios a la comunidad a **DOS AÑOS** de pena privativa de la libertad **EFFECTIVA**, debiendo cumplirse en el Establecimiento Penitenciario de la ciudad de Huaraz, cuyo plazo será contabilizado una vez sea capturado. **ORDENO** se **EXPIDAN** las órdenes de requisitoria ante la Policía Judicial de nuestra Sede y a escala nacional, para la ubicación, captura e internamiento - **mandato de detención** y que se compute desde su aprehensión la pena impuesta, debiendo la policía dar cuenta de este cometido. **CUMPLIDO** lo dispuesto en el **3.3. COMUNÍQUESE** a las entidades administrativas que corresponda la variación de la pena y **REMÍTASE** información al **RENADESPPLE. ORDENO** se notifique a los sujetos procesales y a los domicilios reales del sentenciado consignado en autos y vía edictos electrónicos, así como en los diarios de mayor circulación del distrito judicial de Ancash. -

Se presentaba como empresario exitoso, pero era cabecilla extorsionador: así operaba alias “Chino Verde” en Trujillo

(Por Luis Aguilar - la republica.pe)

Investigaciones indican que la banda obtenía más de \$/ 6 millones mensuales mediante amenazas y asesinatos, además de tener infiltrados dentro de la Policía Nacional que protegían sus operaciones..

Carlos Vásquez Ávalos, alias “Chino Verde”, se presentaba como un ostentoso empresario rodeado de fiestas, orquestas y joyas.

Sin embargo, las investigaciones policiales señalan que Vásquez era la cabeza de una organización criminal dedicada a la extorsión y el sicariato en Trujillo, en la región de La Libertad.

La organización criminal que lideraría alias “Chino Verde” son Los Letales del Norte, Nueva Generación.

Esta red pretendía dominar La Libertad por medio de amenazas y asesinatos. De acuerdo con la Policía Nacional, la banda obtenía más de \$/ 6 millones al mes producto de las extorsiones a transportistas y comerciantes.

Además, había infiltrado a efectivos policiales que los blindaban evitando operativos.

Alias “Chino Verde”: presunto cabecilla extorsionador había sido detenido en enero

Carlos Ávalos había sido detenido en enero, pero liberado tiempo después por falta de pruebas.

Ante ello, alias “Chino Verde” volvió al radar de la División de Investigaciones Especiales por liderar, presuntamente, una red de extorsión, tráfico de terrenos y asesinatos, según precisó el informe periodístico.



En sus redes sociales, la pareja de Ávalos, Claudia Segura Felipe, mostraban una vida llena de lujos como viajes a Paraguay, Panamá, Chile, España, Estados Unidos y Egipto, algo que sería financiado con dinero ilegal, según información de la Policía Nacional.

“Sabemos que registran viajes al extranjero constantemente y publicaban una vida que cualquiera envidiaría”, sostuvo el Cnel. PNP Johnny Huamán, jefe de la División de Investigación Criminal de Trujillo, para Cuarto Poder.

Por ello, las autoridades consideran que el centro de operaciones de Ávalos era un restobar en El Porvenir, en donde celebraban sus eventos constantemente.

Desde allí, la policía presume que se coordinaban amenazas, cobros de cupos y ataques a mano armada por parte de Los Letales del norte, nueva generación.

“Esta organización tendría el mismo nivel que

Los Pulpos y la Nueva Jauría”, acotó el Cnel. PNP.

POLICÍAS PRESUNTAMENTE INFILTRADOS EN LA BANDA CRIMINAL

Las investigaciones policiales señalan que el suboficial Óscar Paredes Crispín, agente de investigación, no solo enseñaba a disparar al hijo del cabecilla, sino también era cuñado de Celso Moreno Cabrera, alias “Gringo”, líder máximo de la banda criminal.

Además, Paredes habría participado facilitando datos de víctimas antes de ser asesinados.

Del mismo modo, se detuvo al suboficial Daniel Reyes Morales, de la División de Investigación Criminal de Virú, quien filtraba información clave a la banda extorsiva.

Según indicaron las autoridades, este sujeto era cercano a otro miembro de la red delictiva y colaboraba desde la propia institución policial.



FESTIVAL MINIBUSES

MOTOR 2.771 cc
15 ASIENTOS
DIÉSEL
TECNOLOGÍA ISUZU

MINIBÚS K2 DIÉSEL - 15 ASIENTOS

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

IncaPower



TU ALIADO EN LA CHAMBA

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

AÑO MODELO 2022. FOTOS REFERENCIALES Y FICHA TÉCNICA SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

AUMARK E
BARANDA 3 TON.

IncaPower

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia – Huaraz

943626930

930490221

999862601

Tragedia en Loreto: comunero muere tras ser atacado por una anaconda gigante en una zona cercana a la frontera con Ecuador

Los compañeros de la víctima intentaron auxiliarlo con palos y machetes, pero no pudieron liberar al hombre debido a la fuerza del reptil

(Por Jazmine Angulo - Ifobae)

Un comunero de Loreto murió tras ser atacado por una anaconda de gran tamaño mientras realizaba actividades cotidianas en la selva.

El silencio de la selva se quebró por los gritos de auxilio de una comunidad que presenció una de las escenas más impactantes registradas en los últimos tiempos en Loreto.

Un comunero perdió la vida luego de ser atacado por una anaconda de gran tamaño mientras desarrollaba sus tareas diarias en una zona de densa vegetación, cercana a la frontera con Ecuador.

El hecho generó consternación entre los habitantes del lugar y reavivó el temor frente a la presencia de estos enormes reptiles.

De acuerdo con el testimonio de los pobladores, la víctima se encontraba recolectando alimentos junto a un grupo de compañeros cuando el reptil emergió entre la maleza.

En pocos segundos, el animal se abalanzó sobre él y lo envolvió por completo, impidiéndole respirar.

Los comuneros intentaron socorrerlo con palos y machetes, pero la fuerza de la serpiente resultó imposible de contrarrestar.

Las imágenes captadas por los testigos reflejan la magnitud del reptil y la desesperación de los presentes por rescatar a su compañero.

En ellas, se observa el esfuerzo colectivo por liberar al hombre, que finalmente no resistió las graves lesiones internas causadas por la presión del animal.

La escena dejó a la comunidad en estado de conmoción y con un profundo sentimiento de impotencia.



cia.

Autoridades emiten recomendaciones y advierten sobre riesgos

Tras conocerse el hecho, las autoridades locales expresaron su pesar y reiteraron la importancia de mantener precaución en zonas donde habita fauna silvestre.

"Las anacondas forman parte del equilibrio natural del ecosistema amazónico, pero representan un peligro cuando las personas ingresan sin orientación o protección adecuada", indicaron voceros ambientales de la región.

Los especialistas recordaron que estos reptiles pueden superar los seis metros de longitud y suelen des-

plazarse en áreas cercanas a los ríos o pantanos.

Por ello, recomendaron a los pobladores no adentrarse solos en la selva y reforzar la señalización de los sectores donde se reportan avistamientos frecuentes.

También enfatizaron la necesidad de fortalecer la educación ambiental para promover la convivencia segura entre las comunidades y la vida silvestre.

Pobladores exigen presencia estatal y apoyo preventivo

El trágico suceso provocó preocupación entre las comunidades amazónicas vecinas, que reportan un incremento de encuentros con serpientes de gran tamaño.

La víctima fue despedida por sus familiares y vecinos en una emotiva ceremonia.

Su pérdida ha dejado una marca profunda en la comunidad, que ahora enfrenta con temor la cotidianidad de una selva que ofrece sustento, pero también impone sus propias reglas.

Mientras tanto, el suceso abre un debate sobre la seguridad y la convivencia con la fauna amazónica en una región donde los límites entre lo humano y lo natural se desdibujan cada día más.

Según versiones recogidas por los moradores, la víctima aparentemente fue sorprendida por el reptil cuando se desplazaba por un sector de difícil acceso, donde abundan cochas y quebradas, hábitat natural de esta especie.



Más cerca del 'Tri': Universitario es el virtual ganador de la Tabla Acumulada de la Liga1

Universitario sueña con el tricampeonato y además tiene al alcance superar las marcas que hizo en los títulos del 2023 y el 2024.

Universitario de Deportes se exigió al máximo para derrotar 2-1 a Ayacucho FC en el Estadio Nacional y continuar siendo el líder con importante ventaja del Torneo Clausura, un resultado que los acerca más al tricampeonato de la Liga1 Te Apuesto.

La 'U' puede gritar campeón esta semana si consigue el pleno victorias en sus visitas a Sporting Cristal y ADT, pero si no lo hace, también puede verse beneficiado de algún traspie de sus más cercanos rivales, principalmente Cusco FC.

La atención se centra en el Torneo Clausura, sin embargo, Universitario ha consolidado su dominio en la Tabla Acumulada, donde ya tiene 72 puntos.

Con los 42 goles a favor que tiene en la diferencia, los de Jorge Fossati son los virtuales ganadores de la general.



Tabla Acumulada de la Liga 1 Te

* Parte superior de la Liga1

Equipo	PJ	G	E	P	GF	GC	DG	PTS
1 Universitario	31	22	6	3	63	21	+42	72
2 Alianza Lima	32	18	7	7	46	27	+19	61
3 Cusco FC	31	18	6	7	55	32	+23	60
4 Sporting Cristal	30	16	6	8	52	32	+20	54
5 FBC Melgar	33	13	13	7	48	35	+13	52
6 Alianza Atlético	31	15	5	11	39	27	+12	50
7 Deportivo Garcilaso	32	13	9	10	45	36	+9	48
8 Sport Huancayo	32	13	6	13	47	45	+2	45
9 ADT	31	12	9	10	41	47	-6	45
10 Cienciano	31	10	11	10	48	42	+6	41

Ni Alianza Lima ni Sporting Cristal alcanzarán a los cremas, solo es algo posible para Cusco FC. Los dorados ganando todo lo que les resta llegarán a 72 unidades, aunque necesitarán que Universitario pierda todo lo demás.

En ese caso se considera la diferencia de goles y el saldo de los cusqueños es de +23.

En el 2025, el Universitario de Jorge Fossati es el equipo con más triunfos, con menos derrotas, con más goles a favor y con menos goles en contra en la Liga1.

Una campaña notable que incluso puede superar los registros de los dos campeonatos anteriores.

En 2023, con Fossati en la mayor parte del certamen, la 'U' alcanzó 73 puntos y fue segundo del acumulado.

En 2024, con Fabián Bustos, los merengues llegaron a 77 unidades y ganaron la general.

Todavía con 12 puntos en juego en el Clausura, Universitario tiene a su alcance el tricampeonato con cifras dominantes en la Liga1. Franco Velazco: "Yo me ratifico, el Alberto Gallardo no cuenta con las condiciones para albergar un partido".

FRANCO VELAZCO: "YO ME RATIFICO, EL ALBERTO GALLARDO NO CUENTA CON LAS

CONDICIONES PARA ALBERGAR UN PARTIDO

El administrador de Universitario de Deportes, Franco Velazco, se refirió al próximo partido que sostendrán ante Sporting Cristal por el Torneo Clausura, reiterando su posición respecto a que los cremas son "perjudicados" al no poder realizarse el compromiso en el Estadio Alberto Gallardo, escenario donde los rimenses juegan en condición de local.

"Yo me ratifico en lo que dije, el estadio (Alberto) Gallardo no cuenta con las condiciones de seguridad para albergar un partido, razón por la cual nosotros estamos jugando tres partidos en seis días. En la reunión técnica nos informaron que no había infraestructura, que no había estadio disponible por parte de Cristal.

Normalmente afectas al que hace las cosas bien, en este caso a la 'U'. Nosotros por tener estadio, iluminación de primera generación, comodidades, incluso vamos a albergar la final de la Copa Libertadores, somos los perjudicados porque el otro no tiene la seguridad o infraestructura adecuada de no poder llevar el partido adelante", dijo después de la victoria de Universitario ante Ayacucho FC.

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

